



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO

No. CO1.PCCNTR.3821800 DE 2022

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y INGPRA S.A.S

OBJETO: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL, ZONAS VERDES, PODA Y TALA DE ÁRBOLES DE LAS SEDES DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.”.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (120.916.709 COP)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO:

El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y sus Resoluciones modificatorias, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
1	CARTA DE PRESENTACIÓN	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)
2	FACTURA DE VENTA o documento equivalente original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner	



		en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	PAGO DE APORTES PARAFISCALES	<p>*Personas Jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal.</p> <p>*Personas Naturales deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.</p>	
4	RUT	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	CERTIFICACIÓN BANCARIA	<p>*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo.</p> <p>*Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.</p>	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	FV_Nº Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf
6	FACTURA DE VENTA documento equivalente original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.	Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.



- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Nota: No se ofrecerá anticipo.

Los datos obligatorios se encuentran en el **Artículo 617 del ET**, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN.

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
1	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" NIT: 8999999034-1 Dirección: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero -Cúcuta
2	Correo electrónico del Supervisor.
3	Número del contrato.
4	Numero de la unidad ejecutora.
5	Apellidos, nombres o razón social, número de NIT (Número de Identificación Tributaria) de quien venda el bien o preste el servicio.
6	Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica.
7	Valor total de la operación.
8	Forma de pago.
9	Debe contar con una descripción de los bienes vendidos o los servicios prestados.
10	Tener el título de factura de venta electrónica.
11	Debe discriminar los impuestos de la transacción.
12	Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento.
13	Debe indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
14	Debe indicar el nombre del Proveedor tecnológico con su respectivo NIT, el software contable de facturación.
15	Debes utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que fue establecido por la DIAN.
16	Las facturas electrónicas deben incluir la numeración consecutiva o Resolución de Facturación debidamente autorizada por la DIAN.
17	Es muy importante que incluya el código CUFE (Código Único de Factura Electrónica).

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:



- 1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- 2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma

\$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad # \$



- 3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- 4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000
- 5) Cuando la factura no pueda ser procesada por nuestro operador tecnológico OLIMPIA IT .

a) ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



b) AL CORREO ELECTRONICO SE LE DEBE ANEXAR:

- Los archivos xlm y pdf comprimidos en zip
- Antes de enviar verificar que se encuentre firmada, archivo xml “attacheddocument”
- Archivo en pdf
- Si lo comprime en .rar no lo permite ya que genera error y debe ser en zip

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	UBICACIÓN	LUGAR
JARDINERIA						
1	PODA DE ÁRBOLES DE 1.00 m. A 5.00 m. (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES) Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la poda - Comprende el cargue, transporte y descargue para hacer el retiro y disposición de residuos vegetales a lugar apropiado y/o destino final.	UND	117	1 Y 4 MES	Cúcuta	Sedes: Pescadero, industria, calzado
2	PODA DE ÁRBOLES > A 5.00 m. (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES) Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la poda - Comprende el cargue, transporte y descargue para hacer el retiro y disposición de residuos vegetales a lugar apropiado y/o destino final.	UND	8	1 Y 4 MES	Cúcuta	Sedes: Pescadero, industria, calzado
3	PRADIZACION jardines (Incluye 0.05 m de TIERRA NEGRA) CARGUE Y DESCARGUE PARA LA APLICACIÓN DE ABONO ORGANICO LOMBRI.COMPOST, YA QUE ESTE PERMITE LA MEJOR AIREACION Y PRODUCCION DE MATERIA ORGANICA PARA MEJORA DE CRECIMIENTO DE RAICES Y ESTABLECIMIENTO DE PLANTULAS. - COMPRENDE SUMINISTRO DE 1 OPERARIO, CAPACITADO CON EXPERIENCIA EN EL RIEGO DE PLANTAS 5 DIAS A LA SEMANA, EN HORARIOS DE LA MAÑANA ENTRE LAS 5-9 AM.	M2	700	4 MESES	Cúcuta	Pescadero
4	PODA DE CESPED CON GUADAÑA (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES) Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la poda - Comprende el cargue, transporte y descargue para hacer el retiro y disposición de residuos	M2	1000	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol
5	TALA DE ÁRBOLES > A 5.00 m. (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES) Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la poda - Comprende el cargue, transporte y descargue para hacer el retiro y disposición de residuos vegetales a lugar apropiado y/o destino final.	UND	1	1 VEZ	Pamplona	Agroindustria
		UND	1	1 VEZ	Ocaña	Tamaco
6	MANTENIMIENTO ARBUSTOS Y ZONAS VERDES. - Suministro de personal, equipamiento e insumos para efectuar la labor. CARGUE Y DESCARGUE PARA LA APLICACIÓN DE ABONO ORGANICO LOMBRI.COMPOST, YA QUE ESTE PERMITE LA MEJOR AIREACION Y PRODUCCION DE MATERIA ORGANICA PARA MEJORA DE CRECIMIENTO DE RAICES Y ESTABLECIMIENTO DE PLANTULAS. - COMPRENDE SUMINISTRO DE 1 OPERARIO, CAPACITADO CON EXPERIENCIA EN EL RIEGO DE PLANTAS 5 DIAS A LA SEMANA, EN HORARIOS DE LA MAÑANA ENTRE LAS 5-9 AM.	M2	4000	4 MESES	Cúcuta	Pescadero
7	COMPRA DE ARBOLES NATIVOS PARA REPOSICION	UND	20	1 VEZ	Cúcuta	Pescadero
8	REMOCION, DESCAPOTE Y RETIRO DE CAPA VEGETAL. CONTEMPLA EL SUMINISTRO DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA HACER SEMILLEROS Y EL TRASPLANTE DE ZONAS AFECTADAS, SE DEBE RESPETAR LA VARIEDAD QUE SE HA SEMBRADO EN LA CANCHA PARA NO AFECTAR EL CRECIMIENTO Y UNIFORMIDAD DE LA GRAMILLA. ESTA LABOR PREVIO CONCEPTO DE PROFESIONAL AGRONOMO.	M2	24	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol
9	LOCALIZACION Y REPLANTEO. - CONTEMPLA EL SUMINISTRO DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LA LABOR	M2	500	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIENAGO (TIERRA DE RIO) Suministro de personal, equipamiento e insumos para efectuar el Riego, poda, resiembra, fertilización, control de plagas y maleza en las jardineras. Minimo de 5 cm	M2	5850	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol



11	TRATAMIENTO DE TERRENO (AGROQUIMICO) Comprende el suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la aplicación de plaguicida selectivo y el control de plagas. Control de maleza de hoja ancha. SE DEBE REALIZAR DE FORMA MANUAL YA QUE LA POBLACION ARVENSE EN ALGUNAS ZONAS ES MUY ALTA Y PODRIA AFECTAR CON LA APLICACION QUIMICA EL CRECIMIENTO DEL PASTO, ESTA ACTIVIDAD SE HACE DE ACUERDO AL CONCEPTO DEL PROFESIONAL AGRONOMO	UND	6	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol
12	NIVELACION Y COMPACTACION CON CILINDRO MANUAL, COMPRENDE EL SUMINISTRO DE PERSONAL Y HERRAMIENTA MENOR PARA REALIZAR LA LABOR.	M2	5850	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMILLA CERTIFICADA. De acuerdo a la recomendación y justificación entregada por el responsable ambiental y avalada por la entidad.	M2	5850	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol
14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN FERTILIZANTE. De origen químico en bultos de 50 kg. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE UREA, REALIZAR APLICACIÓN CADA 2 MESES DE ACUERDO A CONCEPTO PREVIO DEL PROFESIONAL AGRONOMO	UND	20	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol
15	SUMINISTRO Y APLICACIÓN CONTROL DE PLAGAS. Comprende el suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la aplicación de herbicida selectivo y el control manual de crecimiento de maleza. El primer control y/o erradicación de maleza se M2 deberá hacer de forma manual, ya que la población de la arvense en algunas zonas es muy alta y podría afectar con la aplicación química el crecimiento del pasto. - DEBERA TENER MONITOREO SEMANAL O SEGUN PROGRAMACION DEL PROFESIONAL AGRONOMO PARA EFECTOS DE LA ETOLOGIA.	M2	5850	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol
16	RENIVELACION, EXTENDIDA Y ACARREO DE CIENAGO EXTENDIDA POR PERSONAL, EQUIPO (VIBRO-BENITIN) Y HERRAMIENTA MENOR Y POSTERIORMENTE REALIZAR NIVELACION.	JORNALES	8	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol
17	SUMINISTRO ABONO ORGANICO. Suministro de personal, equipamiento e insumos para efectuar la labor. CARGUE Y DESCARGUE PARA LA APLICACIÓN DE ABONO ORGANICO LOMBRI.COMPOST, YA QUE ESTE PERMITE LA MEJOR AIREACION Y PRODUCCION DE MATERIA ORGANICA PARA MEJORA DE CRECIMIENTO DE RAICES Y ESTABLECIMIENTO DE PLANTULAS AL MOMENTO DE TRASPLANTE, EN BULTOS 50KG, EMPLEAR ELEMENTOS DE PROTECCION.	KG	480	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol
18	ROCERIA DE AREAS LIBRES. Suministro de personal, equipamiento e insumos para efectuar la labor. 3 VECES POR PERIODO DE 4 MESES	M2	1400	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol
19	RIEGO DEL CESPED O GRAMILLA. Suministro de personal, equipamiento e insumos para efectuar la labor. COMPRENDE SUMINISTRO DE 1 OPERARIO, CAPACITADO CON EXPERIENCIA EN EL RIEGO DE PLANTAS. SE DEBE ASEGURAR EL RIEGO DIARIO/SIETE DIAS A LA SEMANA AL CAMPO DE FUTBOL. LOS HORARIOS PARA RIEGO ENTRE LOS DIAS LUNES Y VIERNES SERAN ENTRE LAS 5-9 AM Y 4 Y 7 PM, LOS DIAS SABADOS SE HARAN EN HORARIOS CONCERTADOS CON EL SENA. ESTA ACTIVIDAD SE HARA SEGUN RECOMENDACION DEL INGENIERO AGRONOMO	JORNALES	24	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol
20	PODA DE GRAMA. Suministro de personal, equipamiento e insumos para efectuar la labor. COMPRENDE EL SUMINISTRO DE OPERARIO, LA MAQUINA DE CORTE DE CESPED Y SU MTTO, COMBIUSTIBLE, LUBRICANTES, CUCHILLAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO. - SUMINISTRO DE PERSONAL, EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA HACER EL RETIRO Y DISPOSICION DE RESIDUOS VEGETALES A LUGAR APROPIADO Y/O DESTINO FINAL	UND	32	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol



21	DEMARCAACION Y SEÑALIZACION CAMPO DE JUEGO. Comprende el suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la demarcación de la cancha de Fútbol. Se debe hacer dos veces en el mes, cada 15 días, en una programación concertada con el SENA, utilizando para ello pintura vinilo blanco, son 470 ML por cada marcada y ancho de la línea de demarcación de 12 cm.	UND	14	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol
22	ASISTENCIA TECNICA. Profesional de agronomía. CONCEPTO TECNICO QUINCENAL O CADA QUE SE REQUIERA, DE UN AGRONOMO CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE GRAMILLA DE CANCHAS DE FUTBOL PARA DIRIGIR Y COORDINAR EL MTTO DEL CESPED O GRAMILLA DE LA CANCHA DE FUTBOL, DURANTE LA DURACION DE CONTRATO.	UND	16	4 MESES	Cúcuta	Pescadero Cancha de futbol

NOTA: LOS GASTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE SE GENEREN POR LA CONTRATACIÓN DEBEN ESTAR COMPRENDIDOS EN SU OFERTA YA QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS MUNICIPIOS REQUERIDOS, MANUTENCIÓN DE LOS OPERARIOS A SU CARGO DE REALIZAR CARGUE Y DESCARGUE DE LOS IMPLEMENTOS Y ADICIONALES UTILIZADOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL MISMO SON POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- c) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos
- d) Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
- e) El procedimiento para la prestación del servicio lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.
- f) Garantizar que el servicio objeto del respectivo contrato a celebrarse, cumpla con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
- g) Prestar los servicios dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registró presupuestal.
- h) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
- i) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
- j) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
- k) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
- l) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- m) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del servicio que preste a la entidad.
- n) Presentar informe mensual en medio magnético (Excel), al supervisor del contrato, en el que se detalle una relación de las facturas y los funcionarios que han recibido estas entregas.
- o) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.



- p) El transporte, cargue, descargue y prestación del servicio requerido por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
- q) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
- r) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.
- s) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- t) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
- u) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- v) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
- w) Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados
- x) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
- y) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
- z) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- aa) Si los bienes son de procedencia extranjera, junto a la factura deberá presentar manifestación de importación legal expedida por el ente regulador, con el cumplimiento de las disposiciones de Ley
- bb) En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.
- cc) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores

OBLIGACIONES DEL SENA:

El SENA se Obliga a:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- e. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- f. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.
- h. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.
- i. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- j. Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
- k. Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.



- l. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- m. Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
- n. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- o. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- p. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acaecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad del **CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien



pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL **CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **SENA** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **SENA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **SENA** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena



y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el Director Regional Norte de Santander, quienes verificaran y reportaran de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCON-M-002.

Se suscribe el presente contrato de manera electrónica a través del SECOP II.